

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00141 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en auto del 18 de mayo de 2021, que declaró la nulidad de lo actuado en esta instancia, a partir de la sentencia, inclusive.

En consecuencia, se

DISPONE:

1.- VINCULAR al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de ASPC No. 6 “Francisco Antonio Zea” de Ibagué. Se le otorga el mismo término de un (1) día para realizar las manifestaciones que a bien tengan sobre el caso particular.

2.- ADVIÉRTASE que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- REQUERIR, también, a la parte actora para que adose prueba de la radicación del derecho de petición. Se le otorga el término de un (1) día.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil a la totalidad de las partes.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ab32251e5cbc811891348429ef6f7369ff26f9305f643cd7e7c22cdd1845dc**

Documento generado en 21/05/2021 04:45:58 AM